



RADICACION No. 00187 – 2020.-  
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL  
DEMANDANTE: YAMITH RAFAEL FRITZ MORALES Y OTROS  
DEMANDADOS: CIA. ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A., CARLOS ALBERTO CALLE PEDRAZA y ELSA JOHANA MARTINEZ DAVILA  
ASUNTO: AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que el apoderado de la demandada señora ELSA JOHANA MARTINEZ DAVILA, hizo llamamiento en garantía a la entidad COMPAÑÍA ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A., Sírvase proveer.

Barranquilla, Marzo 23 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo Veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).-

Presentado en escrito separado el Llamado en Garantía por el apoderado judicial de la señora ELSA JOHANA MARTINEZ DAVILA, demandada en esta Litis, Dr. EDER JOSE DELGADO BELTRAN, correo electrónico [ederderecho12@gmail.com](mailto:ederderecho12@gmail.com), y siendo este procedente de conformidad con el Art. 64 del C. G. Del Proceso, este despacho ADMITE el LLAMADO EN GARANTIA.

En consecuencia se ordena citar a la COMPAÑÍA ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A. representada legalmente por el señor JUAN RODRIGO OSPINO LONDOÑO o quien haga sus veces, correo electrónico [presidencia@hdi.com.co](mailto:presidencia@hdi.com.co), a fin de que intervenga en este proceso VERBAL promovido por el Dr. ANGEL ALBERTO ARCILA ECHEVERRY, correo electrónico [albertoarcila@hotmail.com](mailto:albertoarcila@hotmail.com), como apoderado judicial de la parte demandante YAMITH RAFAEL FRITZ MORALES y otros contra la COMPAÑÍA ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A., y contra los señores CARLOS ALBERTO CALLE PEDRAZA y ELSA JOHANA MARTINEZ DAVILA.

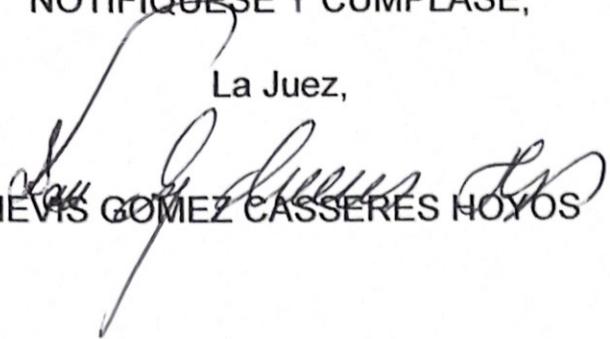
Teniendo en cuenta que la entidad COMPAÑÍA ASEGURADORA HDI SEGUROS S.A., se encuentra vinculada como demandada, estando esta debidamente notificada del presente proceso VERBAL, y actuando en debida forma, se hace necesario la notificación personal del presente proveído, si no por estado, comenzándole a correr el termino del traslado al día siguiente de la notificación por estado.

Téngase al Dr. EDER JOSE DELGADO BELTRAN, como apoderado judicial de los señores CARLOS ALBERTO CALLE PEDRAZA y ELSA JOHANA MARTINEZ DAVILA, en los términos del poder conferido.

Téngase al Dr. ALBERTO GARCIA CIFUENTES, como apoderado judicial de la NUEVA EPS S.A., representada legalmente por ADRIANA JIMENEZ BAEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.